

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. En la fecha ingresa por reparto la presente demanda ejecutiva de mayor cuantía, promovida por la señora Adriana Patricia Quintero en contra del señor Gabriel Hernán Gómez Torres.

Pasa a Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda fue asignada por reparto en calenda del 23 de octubre de los corridos, en vista de que el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá, mediante auto del 04 de agosto del presente, la rechazo por factor competencia territorial.

Cabe resaltar, que el día 06 de agosto de hogaño, ingreso por reparto una demanda idéntica a la referida anteriormente, la cual, a través de auto del 15 de septiembre de 2020, libró mandamiento de pago. Sirva proveer.

26 de octubre de 2020.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 758

Rad. Juzgado: 2020-00334-00

Se decide lo pertinente respecto a la demanda **EJECUTIVA** de mayor cuantía, promovida por **ADRIANA PATRICIA QUINTERO**, por intermedio de apoderado judicial, Dr. Rodrigo de Jesús Álvarez Malaver, en contra del señor **GABRIEL HERNÁN GÓMEZ TORRES**.

CONSIDERACIONES

La señora **ADRIANA PATRICIA QUINTERO**, por intermedio de apoderado judicial designado para el efecto, presenta la demanda de la referencia y la que por reparto general le correspondió al Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá, el cual la rechazó por factor de competencia territorial y en reparto, le fue asignada a este Despacho.

Del estudio preliminar realizado a la demanda, se desprende que mediante auto de la fecha, se dio trámite a una demanda idéntica, tanto en partes, supuestos fácticos, pretensiones y títulos, en donde se resolvió librar mandamiento de pago (Rad. 2020-000223).

Así las cosas, al resultar evidente la existencia de dos demandadas que versan por los mismos hechos y pretensiones y de la cual, actualmente cursa ante esta célula judicial el proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía bajo el radicado 2020-00223, que como se mencionó, es similar en todo, por lo tanto es imperioso para este Despacho, **RECHAZAR DE PLANO** la presente demanda.

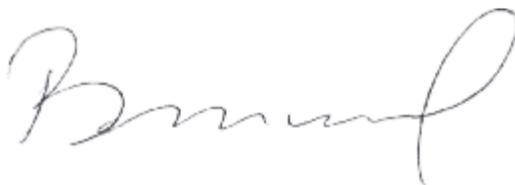
Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda **EJECUTIVA** de mayor cuantía, promovida por **ADRIANA PATRICIA QUINTERO**, por intermedio de apoderado judicial, Dr. Rodrigo de Jesús Álvarez Malaver, en contra del señor **GABRIEL HERNÁN GÓMEZ TORRES**, con **Radicación 2020-00334**, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

ARQ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado No. 076 Hoy 09 de noviembre de 2020</p>  <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p>
--